Términos de referencia:

Estudio de viabilidad para divulgaciones sistemáticas del EITI

[País], aprobado por el grupo de multipartícipes el [fecha]

[1 Antecedentes 2](#_Toc512979827)

[2 Antecedentes 3](#_Toc512979828)

[3 Objetivo de la tarea 3](#_Toc512979829)

[4 Alcance del trabajo 3](#_Toc512979830)

[5 Resultados que entregar 5](#_Toc512979831)

[6 Requisitos de la Consultora 5](#_Toc512979832)

[7 Arreglos administrativos 6](#_Toc512979833)

[8 Materiales de referencia: 6](#_Toc512979834)

[Anexo A – divulgaciones requeridas por el Estándar EITI 8](#_Toc512979835)

# Antecedentes

La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) es un estándar mundial que promueve la transparencia y la rendición de cuentas en el sector extractivo. Tiene una metodología robusta pero flexible para divulgar los pagos de las compañías y los ingresos del gobierno provenientes de los sectores petroleros, gasíferos y mineros, así como otra información sobre el marco jurídico y el régimen fiscal, las prácticas de otorgamiento de licencias, empresas estatales, producción, exportaciones, etc. Los requisitos para los países implementadores se estipulan en el Estándar EITI[[1]](#footnote-2). Para obtener más información, consulte [www.eiti.org](http://www.eiti.org/)

Cada país implementador crea su propio proceso EITI adaptado a las necesidades específicas del país. Esto incluye definir el alcance de la información que se publicará y explorar la forma en que la divulgación de la información sobre el sector extractivo se puede integrar a los portales del gobierno y las compañías para complementar y fortalecer iniciativas mayores para mejorar la gobernanza del sector extractivo.

Hasta la fecha, la mayoría de la información con requisito de divulgación por parte del Estándar EITI se ha recopilado y puesto a disposición del público a través de los Informes EITI. En la reunión del Consejo del EITI de febrero de 2018, el Consejo del EITI acordó establecer un conjunto de recomendaciones en relación con **alentar un discurso sistemático[[2]](#footnote-3)**. El Estándar EITI 2016 habilita a los países implementadores para que divulguen la información requerida por el Estándar EITI a través de sistemas de creación de informes gubernamentales y empresariales de rutina tales como sitios web, informes anuales, etc. El Consejo del EITI acordó que la “divulgación sistemática se deberá establecer firmemente como expectativa predeterminada, donde se utilizarán los Informes EITI para abordar todas las deficiencias e inquietudes sobre la calidad de los datos. Los países implementadores podrán continuar publicando informes EITI anuales, con la recopilación y el análisis de la información de fuentes primarias de modo de hacer que esta información sea más accesible y comprensible, especialmente para las partes interesadas que no tienen acceso a la información en línea”.

**Divulgación sistemática** implica que se cumplan los requisitos de divulgación del EITI a través de informes empresariales y gubernamentales de rutina y disponibles para el público. Esto podría incluir la habilitación para acceder a los datos del EITI a través de informes financieros públicos, informes anuales empresariales o de agencias del gobierno, portales de información y otras iniciativas de datos abiertos y libertad de la información. Una inquietud clave será garantizar que los datos publicados sean completos y confiables. Esto deberá incluir una explicación de los procedimientos de auditoría y garantías subyacentes a los que se han sujeto los datos, con acceso público a la documentación de respaldo. **Integración** se refiere al proceso para concretar este objetivo, el cual incluye medidas transitorias, pilotos y otras actividades de fortalecimiento de la capacidad.

El EITI continúa haciendo énfasis en la importancia del diálogo de los multipartícipes para explorar opciones para la divulgación sistemática. Un estudio de viabilidad proporciona la posibilidad de examinar oportunidades de fortalecer la consulta y el diálogo entre multipartícipes y de hacer esta participación más efectiva. Eso podría incluir la consideración de opciones para integrar la supervisión de los grupos de multipartícipes a los organismos representantes existentes.

[La parte contratante] busca que una empresa o individuo competente produzca un estudio de viabilidad y desarrolle un mapa de ruta para integrar las divulgaciones del EITI a los sistemas de gobierno de acuerdo con estos términos de referencia.

# Antecedentes

[Esta sección deberá proporcionar otra información sobre antecedentes generales sobre la implementación del EITI en el país. Esto deberá incluir la especificación de los objetivos para la implementación del EITI según lo acordado por el grupo de multipartícipes y tal como está elaborado en el plan de trabajo del EITI del grupo del grupo de multipartícipes. Se deberá proporcionar un enlace al plan de trabajo del EITI, con comentarios adicionales según se requiera en relación con el estado actual de la creación de informes EITI y los objetivos del grupo de multipartícipes para integrar la creación de informes EITI a otros portales gubernamentales y empresariales.]

# Objetivo de la tarea

El objetivo de la tarea es evaluar la viabilidad de incorporar las divulgaciones del EITI a los sistemas de creación de informes gubernamentales y empresariales. La consultora producirá un estudio de viabilidad que:

1. Evalúe en qué medida la información requerida por el Estándar EITI, o que sea pertinente de otro modo para alcanzar los objetivos delineados en el plan de trabajo del grupo de multipartícipes, ya esté disponible al público en sistemas gubernamentales y empresariales;
2. Describa cualquier obstáculo o deficiencia con divulgaciones oportunas, completas y confiables, así como las necesidades de apoyo técnico o financiero;
3. Documente los puntos de vista y la voluntad de las partes interesadas de incorporar las divulgaciones [y procesos] del EITI en los sistemas gubernamentales y empresariales;
4. Proponga un mapa de ruta para integrar las divulgaciones del EITI y el proceso para la futura implementación del EITI. Esto debería incluir medidas, partes responsables, cronologías, recursos y necesidades de asistencia técnica.
5. [examinar oportunidades de fortalecer la consulta y el diálogo entre multipartícipes y de hacer esta participación más efectiva. Eso podría incluir la consideración de opciones para integrar la supervisión de los grupos de multipartícipes a los organismos representantes existentes.]

# Alcance del trabajo

Se esperará que la consultora emprenda las siguientes tareas:

1. Examinar el plan de trabajo del grupo de multipartícipes para tener una comprensión cabal del proceso, los objetivos y el alcance de la implementación del EITI [país], así como la medida en que se apoya esta implementación y busca fortalecer las divulgaciones sistemáticas. La consultora también deberá revisar todos los informes de actividad anual que el grupo de multipartícipes haya producido a fin de comprender los progresos hechos para alcanzar los objetivos y revisar todas las medidas tomadas por el grupo de multipartícipes para abordar las recomendaciones de todos los ejercicios de creación de informes EITI y validaciones anteriores que buscan aprovechar las oportunidades de fortalecer las divulgaciones sistemáticas.
2. Consultar a las partes interesadas, en particular a miembros del grupo de multipartícipes, así como a las agencias gubernamentales que participan en la administración de las industrias extractivas y las empresas en [país], sobre sus puntos de vista e inquietudes relacionados con la incorporación de los procesos y las divulgaciones del EITI a los sistemas gubernamentales y empresariales. [Esto deberá incluir la consideración de oportunidades para fortalecer la participación de las partes interesadas y hacer que esta participación sea más efectiva. Eso podría incluir la consideración de opciones para integrar la supervisión de los grupos de multipartícipes a los organismos representantes existentes.]
3. Producir un estudio de viabilidad que:
4. identifique a las agencias gubernamentales y empresas responsables de producir, recopilar y/o mantener la información requerida por el Estándar EITI (Requisitos 2 a 6 del EITI, resumidos en el anexo A);
5. evalúe qué información requerida por el Estándar EITI ya fue puesta a disposición del público por parte de las agencias gubernamentales y en qué formato, tal como catastros y registros en línea, páginas web gubernamentales sobre arreglos legales, fiscales y administrativos para el sector, etc. La consultora también deberá revisar los datos que las empresas hayan puesto a disposición del público en sus informes y en sus sitios web y explorar opciones para ampliar esta divulgación;
6. evalúe si la información está actualizada, es completa (incluye toda la información requerida por el Estándar EITI) y es confiable. Si hay varias fuentes públicas para los datos, la consultora deberá evaluar si son coherentes;
7. identifique deficiencias en la información y/o cuando existan inquietudes sobre la fiabilidad de los datos, recomendará medidas para abordar las deficiencias, incluida la mejora en la oportunidad, integridad, confiabilidad, disponibilidad y accesibilidad de la información. La consultora deberá evaluar si hay información disponible en los sistemas de gobierno que no esté disponible al público pero que podría publicarse fácilmente en línea. El estudio de viabilidad también deberá identificar cualquier otro obstáculo para poner la información requerida por el Estándar EITI disponible al público en sistemas de creación de informes gubernamentales;
8. describa un abordaje creíble para divulgar la información financiera requerida por el Estándar EITI (remítase al Anexo A). Se espera que el estudio de viabilidad haga recomendaciones sobre cómo integrar las divulgaciones financieras a los sistemas empresariales y gubernamentales, por ejemplo integrando los datos a catastros de licencias en línea o incluyendo una base de datos o plantillas para creación de informes en sitios web del EITI gubernamentales, empresariales o nacionales. La consultora deberá revisar informes EITI previos, incluidos los niveles de discrepancias. La consultora también deberá evaluar las normas legales para las auditorías y las prácticas de auditoría reales de los organismos gubernamentales y empresariales, según el Requisito 4.9(a) del EITI. En caso de que los procedimientos de auditoría y garantía sean insuficientes a los fines de la creación de informes EITI, la consultora deberá proporcionar opciones para abordar la garantía de calidad de las divulgaciones financieras. Esto podría una conciliación completa según la creación "convencional" de informes EITI, verificaciones al azar que concilian determinadas operaciones o cierto porcentaje de divulgaciones totales, no conciliación, etc. Se espera que la consultora explique los fundamentos para las opciones recomendadas.

Los hallazgos se deberán resumir en una tabla que identifique todas las divulgaciones requeridas bajo el Estándar EITI. Hay una plantilla disponible aquí: <https://eiti.org/document/mainstreaming-mapping-exercise>

1. Con base en el estudio de viabilidad, la consultora deberá sugerir un mapa de ruta para integrar las divulgaciones del EITI.
2. El mapa de ruta deberá enumerar las medidas y los costos asociados que se deben para integrar las divulgaciones completamente en los sistemas gubernamentales y empresariales, partes responsables, cronologías, recursos y necesidades de asistencia técnica. Donde se necesite un trabajo significativo para hacer que los datos estén accesibles para el público a través de sistemas gubernamentales, el mapa de ruta deberá sugerir un abordaje por etapas que especifique la información que se puede obtener de las fuentes existentes, y la información que se deberá recopilar o divulgar de manera parcial o total a través del proceso de creación de Informes EITI.
3. [El mapa de ruta además deberá incluir recomendaciones para fortalecer la participación de las partes interesadas y hacer que esta participación sea más efectiva. La consultora deberá describir la forma en que estas recomendaciones garantizarán que todas las partes interesadas tengan una oportunidad de modelar las decisiones, ser escuchadas y contribuir.]

# Resultados que entregar

[Se espera que la tarea comience el [fecha] y que culmine con la finalización del estudio de viabilidad el [fecha]. La agenda propuesta se describe abajo:

|  |  |
| --- | --- |
| Firma del contrato | [fecha] |
| Revisión de datos | [fecha] - [fecha] |
| Consulta con las partes interesadas y recopilación de datos | [fecha] - [fecha] |
| Borrador del estudio de viabilidad  | [fecha] |
| Estudio de viabilidad final, incluida la presentación de un plan de acción y recomendaciones sobre el futuro del proceso EITI | [fecha]  |

# Requisitos de la Consultora

La Consultora deberá demostrar:

* Habilidades técnicas y financieras, incluidos conocimientos y trabajos sobre transparencia y gobernanza, rendición de cuentas de finanzas públicas y financieras, así como de diálogo con multipartícipes. Preferentemente, experiencia comprobada en relación con el EITI.
* Conocimientos de los sectores de petroleros, gasíferos y mineros u otros rectores de recursos naturales, de preferencia en [país].
* Antecedentes demostrables en trabajos similares.
* [Agregar información sobre cualquier otra habilidad y competencia requeridas, días de trabajo, etc.]

# Arreglos administrativos

[Agregar información sobre líneas de creación de informes, apoyo a la consultora durante la tarea, otros arreglos logísticos y administrativos que serán provistos por el grupo de multipartícipes.]

# Materiales de referencia:

* Alentar las divulgaciones sistemáticas, <https://eiti.org/document/encouraging-systematic-disclosure>
* Ejemplos de otros Estudios de viabilidad, [https://eiti.org/publications?search\_api\_views\_fulltext="systematic+disclosure](https://eiti.org/publications?search_api_views_fulltext=&quot;systematic+disclosure)"
* Procedimiento acordado para divulgaciones incorporadas, <https://eiti.org/document/agreed-upon-procedure-for-mainstreamed-disclosures>
* Herramientas para la divulgación sistemática, <https://eiti.org/document/systematic-disclosure-toolkit>
* El Estándar EITI, <http://eiti.org/document/standard>
* La Guía en línea para implementar el Estándar EITI, <https://eiti.org/guide>
* Notas guía para implementación del EITI publicadas por el Secretariado Internacional, <https://eiti.org/guidance-notes-standard-terms-of-reference> , en particular las notas guía sobre alcance (9), definición de importancia relativa (13), establecer/gobernar grupos de multipartícipes (14), y crear políticas de datos abiertos (27). Se aconseja a la consultora que contacte al Secretariado Internacional del EITI si tiene alguna pregunta o necesita alguna aclaración relacionada con el Estándar EITI y la implementación de los requisitos del EITI
* Términos de Referencia Estándar para servicios de Administradores Independientes, <https://eiti.org/document/standard-terms-of-reference-for-independent-administrator-services>, incluidas las plantillas estándar para creación de informes EITI, disponibles en el Secretariado Internacional
* [Implementación del EITI para producir un impacto: Un manual para los que elaboran las políticas y las partes interesadas](http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTOGMC/0%2C%2CcontentMDK%3A23322952~pagePK%3A210058~piPK%3A210062~theSitePK%3A336930%2C00.html), en particular los capítulos 4 y 5
* Ejemplos de los Estudios de alcance, disponibles en <https://eiti.org/guidance-notes-standard-terms-of-reference#examples-of-scoping-studies> y el Secretariado Internacional
* [Agregar otras fuentes de información pertinentes, incluidos los enlaces a Informes EITI, información sobre sistemas de otorgamiento de licencias, catastros y registros en línea, páginas web gubernamentales sobre arreglos legales, fiscales y administrativos para el sector, etc.]

# Anexo A – divulgaciones requeridas por el Estándar EITI

Este anexo resume las divulgaciones de información requeridas por el Estándar EITI y que se deberán evaluar en el estudio de viabilidad. Al realizar esta tarea, la consultora deberá remitirse a los requisitos de divulgación descritos en el Estándar EITI para garantizar que todos los detalles se consideren en su totalidad. Hay una herramienta disponible para realizar esta evaluación aquí: https://eiti.org/document/systematic-disclosure-toolkit

* El marco jurídico y el régimen fiscal que rigen a las industrias extractivas (Requisito 2.1 del EITI)
* La disponibilidad e integridad de un registro de licencia pública, así como la información sobre los procesos y procedimientos de la asignación de la licencia (Requisitos 2.2 y 2.3 del EITI)
* La política y las prácticas de [país] sobre la divulgación de contratos y licencias que gobiernan la exploración y explotación de petróleo, gas y minerales y toda otra reforma en curso (Requisito 2.4)
* La disponibilidad de un registro público de los beneficiarios reales de las industrias extractivas (Requisito 2.5 del EITI)
* Donde corresponda, información sobre la función de las empresas estatales en el sector extractivo y las relaciones financieras entre el gobierno y la empresa estatal, gastos cuasifiscales, y participación del gobierno en las empresas petrolíferas, gasistas y mineras que operan en [país] (Requisitos 2.6, 4.5, 6.2 del EITI)
* Las características básicas del sector extractivo, incluidas todas las actividades significativas de exploración (Requisito 3.1 del EITI)
* Datos de producción y exportación (Requisitos 3.2, 3.3 del EITI)
* Los flujos de ingresos que se deben divulgar de acuerdo con los Requisitos 4, 5 y 6 del EITI. El análisis deberá cubrir:
* los impuestos y otros flujos de ingresos enumerados en 4.1;
* todos los ingresos relacionados con la venta de la proporción de la producción del estado u otros ingresos recolectados en especie (4.2),
* todos los ingresos relacionados con las provisiones de infraestructura y otros arreglos de trueque (4.3);
* todos los ingresos relacionados con los pagos por transporte (4.4);
* todas las transacciones entre empresas estatales y otras agencias del gobierno (4.5);
* todos los ingresos recolectados por el gobierno subnacional de empresas petrolíferas, gasistas y mineras (4.6);
* cualquier transferencia de ingresos de la industria extractiva entre los niveles de gobierno central y subnacional (5.2); y
* todo gasto social obligatorio o voluntario realizado por compañías extractivas (6.1).
* Información sobre asignaciones de ingresos y distribución de ingresos de acuerdo con los Requisitos 5.1 y 5.3 del EITI
* Información sobre la contribución de las industrias extractivas a la economía para [año] de acuerdo con el Requisito 6.3 del EITI.
1. <http://eiti.org/document/standard> [↑](#footnote-ref-2)
2. <https://eiti.org/document/encouraging-systematic-disclosure>

 [↑](#footnote-ref-3)